

**Aviso de Declaratoria Desierta
Resolución Razonada No.171/2017**

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

=====



**AVISO DE DECLARATORIA
DESIERTA**



MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica el resultado del siguiente concurso:

Declarase desierto el **Concurso Público CP No. 02/2017** denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y PILOTAJE DE EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES DEL MINSAL”** cuya fuente de financiamiento es **DONACIÓN-PROYECTO “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN” CÓDIGO SIIP-6546. (FONDO FRANCO SALVADOREÑO)**, según Resolución Razonada No.171/2017 emitida por la Señora Ministra de Salud en fecha 01 de Septiembre de 2017.

San Salvador, 26 de Septiembre de 2017.



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 05 SEP 2017

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN RAZONADA N° 171/2017

FECHA: 01 SEP 2017

Ministerio de Salud, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos de la fecha antes indicada.

CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio de Salud, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizó publicación en el periódico El Diario de Hoy, el día quince de junio de dos mil diecisiete, haciendo el llamado a participar en el **CONCURSO PUBLICO CP N° 02/2017**, que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y PILOTAJE DE EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES DEL MINSAL”**, con fuente de financiamiento: Donación Proyecto Mejoramiento de Infraestructura de Establecimiento de Salud en el Departamento de Morazán. Código SIIP - 6546 (FONDO FRANCO SALVADOREÑO).
- II. Que la presentación de las ofertas según lo establecido en el documento base del Concurso Público N° 02/2017, firmada por la señora Ministra, el día siete de junio de dos mil diecisiete, estaba programada para el día cinco de julio de dos mil diecisiete, de las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. (hora local).
- III. Que según consta en Acta de Recepción y Apertura de ofertas No. 32/2017, de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, se recibieron tres ofertas correspondientes a las Sociedades **INFORMÁTICA Y LOGISTICA, S.A. DE C.V., ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. y, CENTRAL AMERICAN SOFTWARE SERVICE, S.A. DE C.V.**, Por los montos de Dos Cientos Noventa Mil, Ciento Dos Dólares con Sesenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (US\$290,102.64), Ciento Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve Dólares con Diecisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (US\$103,539.17) y Setenta y Ocho Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (US\$78,500.00), respectivamente, según consta en el expediente respectivo.



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 171/2017



- IV. Que según acta de recomendación, de las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se determino en cuanto a la oferta Número 1 y 2, que no cumplieron en subsanación con experiencia del personal analista programador para aplicaciones móviles 1 y 2, por lo que obtuvieron cero puntaje en las calificaciones del personal clave, por lo que no alcanzaron el puntaje mínimo de 70 puntos requerido, asimismo ambas ofertas exceden el monto presupuestado, la oferta N° 1, excede en un 237% y la N° 2 en un 20%. En relación a la Oferta N° 3, dicha oferta fue declarada NO ELEGIBLE por no haber incluido dentro de su oferta Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 53 de la LACAP, la oferta quedo excluida de pleno derecho.

Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas **RECOMIENDA: NO ADJUDICAR Y DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO PUBLICO CP N° 02/2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y PILOTAJE DE EXPEDIENETE CLÍNICO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES DEL MINSAL”, con fuente de financiamiento: Donación Proyecto mejoramiento de infraestructura de establecimiento de salud en el Departamento de Morazán. Código SIIP - 6546 (FONDO FRANCO SALVADOREÑO).

- V. Que dicho servicio de consultoría previamente había sido licitado en el CONCURSO PÚBLICO CP N° 01/2017, el cual fue declarado Desierto, por medio de Resolución Razonada N° 67/2017, de las ocho horas y cinco minutos del día veinte de abril de dos mil diecisiete, por los motivos expuestos en la misma. Razón por la cual de conformidad a lo establecido en el Art. 72 literal f de la LACAP, es procedente realizar dicha compra bajo la modalidad de Contratación Directa.

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 18, lo establecido en el art. 56 y 72 literal f, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los considerandos antes mencionados,



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 171/2017



RESUELVE:

1. **DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA VEZ:** el CONCURSO PUBLICO CP N° 02/2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y PILOTAJE DE EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES DEL MINSAL”, con fuente de financiamiento: Donación Proyecto mejoramiento de infraestructura de establecimiento de salud en el Departamento de Morazán. Código SIIP - 6546 (FONDO FRANCO SALVADOREÑO); ya que la oferta Número 1 y 2, no alcanzaron el puntaje mínimo de 70 puntos requerido, asimismo ambas ofertas exceden el monto presupuestado, en relación a la Oferta N° 3, ésta fue declarada NO ELEGIBLE por no haber incluido dentro de su oferta Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 53 de la LACAP, la oferta quedo excluida de pleno derecho.
2. Proceder a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y PILOTAJE DE EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES DEL MINSAL”, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.
3. Autorízase a la UACI de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución.

COMUNÍQUESE:



DRA. ELVIA (VIOLETA) MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA

IAM/JACS/vc

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Tue Sep 26 08:20:04 CST 2017
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	